



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D^a M^a del Carmen Roldan Torres (PA)
D^a Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. José Mariscal Rivera

Funcionaria de Secretaria.

D^a Dato personal borrado

En la Villa de Los Barrios siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día 18 de octubre de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1^a convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Sra. Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos

en el orden del día.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2017.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2017, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2017/79, por importe de 181.475,80€.

Leída Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

“Vista la certificación de obra presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Factura	Importe
CONTRATAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA CARMIN, S.L.	PLAN DE ASFALTADO 2016, FASE I, T.M. LOS BARRIOS (C/TRASMALLO, MÁLAGA, SALABAR, VENCEJOS, GORRIONES, GOLONDRINAS, CIGÜENAS, TORDOS, RUISEÑORES Y C/CANARIOS).	PRIMERA Y ÚLTIMA	181.475,80 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de octubre de 2.017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22^a y 23^a de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2.017; donde se establece que corresponde al Alcalde-Presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.


Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n°1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: “H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra relacionada.

SEGUNDO.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 181.475,80€, según detalle.

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

TERCERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 181.475,80€ según detalle”.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 3.- Relación de Facturas F/2017/80, por importe de 105.961,37€.


Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de octubre de 2.017, del contenido literal siguiente:

“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2017/80 por un importe total de 105.961,37€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de octubre de 2.017.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.017; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2.015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:


ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2017/80 por un importe total de 105.961,37€, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 105.961,37€, según detalle que se adjunta.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 4.- ASUNTOS DE URGENCIA. El Sr. Alcalde, dice que hay varios asuntos de urgencia, dando la palabra a la **Sra. Secretaria,** quien manifiesta que, respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiere que conste en acta lo informado por Secretaria General a Alcaldía, Expte. ECO/2017/17370, de fecha 13 de octubre del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 del ROF, relativo a la relación de

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

expedientes concluidos, que esta Secretaria ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añade que se obvian las funciones encomendadas a Secretaria General por el Art. 177 del ROF y que se exime de responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar, que es la misma historia de todas las Juntas de Gobierno, donde hay asuntos de urgencias; dice, que todos son conocedores de las advertencias que hace la Secretaria, pero eso no les exime la responsabilidad de dirigir un pueblo y gobernar un ayuntamiento, que debe responder a los servicios públicos, exigentes y obligatorios, por parte de la normativa, y que como no puede ser de otra manera, cumplir con instrucciones judiciales, que hoy viene uno de urgencia, así como impulsar la sociedad en general, tanto en interés social, cultural, económico y laboral, como no puede ser de otra manera. Todos los asuntos que traen hoy de urgencia, van relacionados con la generación de empleo y riqueza en el municipio, como un curso de formación; todos serán justificados y sometidos a votación de la Junta de Gobierno, para incluirlos en el orden del día. Continúa diciendo, que a ver si cuando se ponga en marcha la administración electrónica, se pueden agilizar los trámites administrativos, y que todos los expedientes que vengán a Junta de Gobierno, a Plenos, incluso los decretos y certificados, tengan menos tiempo de tramitación, y les permita traer por tramite ordinario los asuntos al orden del día, aunque es verdad que algunos están finalizados en un corto periodo de tiempo, después de la convocatoria de Junta de Gobierno, y si es importante el impulso por parte del Equipo de Gobierno, se justificará el interés público de cada uno de ellos.

Punto 1 de urgencia.- Expte. 141/17.- Contrato menor de servicios de "Auditoria Externa para dar cumplimiento a requerimiento Juzgado Instrucción nº2 de Algeciras, D.P. 335/2013.


Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 17 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

"Resultando que en el expediente de contrato menor de servicios de Auditoria externa, consta Providencia de Alcaldía de fecha 08/08/2017.

Visto documento de Retención de Crédito de la Intervención Municipal, certificando la existencia de crédito disponible, de fecha 02/08/2017.

Resultando que existe crédito, de fecha 10/10/2017, del Jefe de la Unidad de Planificación Económica, Contratación, Patrimonio y Compras solicitando abstenerse de intervenir en el presente expediente, por los motivos argumentados en aquel.

Resultando que se emite Comunicación Interior de Alcaldía a

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	5/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, con atribución temporal de funciones, para que emita Informe, de fecha 16/10/2017.

Visto que se emite Informe-Propuesta, de fecha 17/10/2017, del Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, con atribución temporal de funciones.

Resultando que se ha aportado al expediente la documentación necesaria.

CONSIDERANDO pues que se han cumplido los trámites legalmente establecidos, de cuanto antecede, y tras se examinada la documentación que se acompaña, la Concejala-Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada mediante Decreto nº1244/2015 de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 16 de junio, la siguiente PROPUESTA:


PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Auditoria externa, para dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de Instrucción nº2 de Algeciras, en los Autos de Diligencias Previas nº335/2013, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. **Dato personal borrado** por un importe de 17.500,00 euros y 3.675,00 euros IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento como responsable del contrato referido de D. **Dato personal borrado**

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de Auditoria externa con cargo a la aplicación 10 91200 22706 del vigente Presupuesto.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución".

Toma la palabra el Sr. Alcalde.- para decir, que la urgencia está más que justificada, en el interés del equipo de gobierno y del ayuntamiento, en cumplir con los requerimientos de alcaldía, en este caso concretamente con una auditoria externa, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, que ayudará a tener más transparencia, sobre la gestión de las empresas municipales y la relación del ayuntamiento con ellas; dice, que el interés público y la urgencia están más que justificadas, y pide que la notificación sea rápida para que los trabajos empiecen lo antes posible, y se de traslado al Juzgado, antes de que manden un requerimiento por el cumplimiento de este Auto Judicial, que se aprobó por Pleno pedir a la Cámara de Cuentas que se hiciera la auditoria, la Cámara de Cuentas no ha contestado, por tanto, como ayuntamiento les va a permitir dar un

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

cumplimiento más rápido a este requerimiento judicial.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 2 de urgencia.- Expte. 140/17, contrato de servicio para diseño gráfico y cartelería del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:


“Vista la Providencia de fecha 17 de octubre de 2017 para el contrato de servicio para “SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO Y CARTELERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS”, por un precio de 17.850€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 3.748,50€ de IVA (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

Visto que consta en el expediente Propuesta del Servicio de la Concejal-Delegada de Festejos de fecha 5 de octubre de 2017, por el que señala e informa la necesidad de contratar una empresa para los servicios de diseño gráfico y cartelería del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios se hace referencia a los distintos eventos municipales especiales y extraordinarios, con una duración de 1 año.

Visto que consta en el expediente Providencia de alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017.

Visto que consta en el expediente Informe Propuesta del Técnico del Departamento de Festejos de fecha 5 de octubre de 2017.

Visto que con fecha 10 de enero de 2017 se emitió informe por el

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito nº220170010158 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de prestación de servicios de diseño gráfico y cartelería del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:

- Documentación donde se justifique la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Documentación justificativa de la solvencia económica de acuerdo con el artículo 78 del TRLCSP.
- Presupuesto del servicio.
- Dossier de los servicios que se van a prestar.


Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de octubre de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio para la contratación de servicio para "SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO Y CARTELERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS", por un precio de 17.850€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 3.748,50€ de IVA (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) a HONORE MEDIA S.L., con CIF B-72180961, con domicilio en c/Buenos Aires, Urb. La Loma nº59 de Sotogrande-San Roque, con una duración de 1 año.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio para "SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO Y CARTELERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS", por un precio de 17.850€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 3.748,50€ de IVA (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) con

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

cargo a la partida que se refleja en documento contable individualizado de retención de crédito n°220170010158 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de prestación de servicio para diseño gráfico y cartelería del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.


CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. ~~personal borrado~~ **Dato** como Técnico del Departamento de Festejos.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.- para señalar, que la urgencia de la propuesta viene determinada, por la necesidad que tiene el ayuntamiento de dar una imagen corporativa y unificada, y poder difundir los actos y eventos, que se desarrollan en la población. Dice, que la comunicación con los ciudadanos, permite una transparencia y calidad en la prestación de los servicios, y como ayuntamiento no les queda más remedio que estar a la moda en las nuevas tecnologías y sobre todo, de las nuevas fases y etapas de la comunicación a nivel global. Continúa diciendo, que este tipo de contratos permite unificar la imagen corporativa, y tener informada a la población de los eventos del municipio, así como las presentaciones, que se hacen cara a la información pública, en todos los actos realizados desde el ayuntamiento, no solo en asambleas vecinales, que se harán en su día, sino a través de los plenos, ruedas de prensa, desayunos con los medios, etc, etc... Finaliza diciendo, que el interés público y la urgencia están más que justificados.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 3 de urgencia.- Expte. LAP-46/16, D. Dato personal borrado para dedicar establecimiento a la actividad de bar en Avda. Dato personal borrado Calificar y Conceder Licencia de Apertura.


Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 10 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por D^a Dato personal borrado para dedicar establecimiento sito en Avda. Dato personal borrado a la actividad de Bar, con fecha y número del registro de entrada 27/06/16 y 006049, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 03/10/17 y Jefe del Departamento de fecha 09/10/17, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Que obra en el expediente informe técnico de uso emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de septiembre de 2016, del cual se deduce que el uso previsto en la documentación técnica presentada es compatible con el de la zona donde se sitúa. Asimismo, ha sido emitido informe técnico relativo a las condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad que debe cumplir el establecimiento en cuestión, de fecha 14 de septiembre de 2016, y del cual se deduce que la actividad se encuentra clasificada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, quedando sometida al instrumento de Calificación Ambiental.

Que el solicitante aportó Certificado Final documentación final y ha sido emitido informe de fecha 03/10/2017, comprobándose que tanto la distribución como elementos y medidas correctoras de la actividad se corresponden, salvo error y/o vicio oculto, con lo recogido y actuado en su expedientes, y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Sr. Técnico Municipal del Departamento de fecha 9 de octubre 2017.

Con fecha y número del Registro General de Entrada 6/10/17 y 009947 respectivamente, D^a Dato personal borrado solicitó se continúen los trámites y se conceda Licencia de Apertura si resulta procedente a D. Dato personal borrado quien presenta documentación

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

administrativa preceptiva para la citada licencia, accediéndose a lo solicitado.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 9 de octubre 2017.


Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Calificar Favorablemente desde el punto vista medioambiental, tal como dispone la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad Ambiental, la actividad consiste en Bar (Epígrafe III.2.8d) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), en Avda. **Dato personal borrado**

- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a D. **Dato personal borrado** para dedicar establecimiento a la actividad de Bar (Epígrafe III.2.8d) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), en Avda. **Dato personal borrado** con el siguiente condicionado:

- El uso que se pretende, se ajustará estrictamente, entre otros, al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Orden de 11 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el mentado Reglamento, en materia de procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

- Según la documentación técnica obrante, se estima un aforo de 16 personas para el Bar, la presente licencia no ampara el ejercicio de actividad alguna en terraza o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, en cuyo caso, debería solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización previa, amén de la ocupación del dominio público correspondiente, con referencia al artículo 7 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Según lo dispuesto en el Art. 2.1.e) de la mentada Orden de 25 de marzo de 2002, el horario correspondiente a Bar será el siguiente:

- Cerrará a las 2:00 horas, de Lunes a Jueves.
- Los Viernes, Sábados y vísperas de festivos, podrá cerrar una hora más tarde del horario especificado.
- La apertura al público de tal establecimiento no podrá producirse, en ningún caso, antes de las 6:00 horas del día.
- A partir de la hora de cierre establecida, el responsable del local vigilará el cese de la actividad en el local, y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido.


La presente licencia no ampara el ejercicio de actividad alguna en terraza o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, en cuyo caso, debería solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización previa, amén de la ocupación del dominio público correspondiente.

La licencia de Apertura quedará condicionada a que, en caso de denuncias por molestias de ruidos, se proceda con cargo al titular de la actividad, al correspondiente ensayo acústico de comprobación favorable.

Conforme lo que establece el Apdo. 7 del Art. 2 de la vigente Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la presente Licencia tiene la consideración de modificable o revocable, de conformidad con los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas o de condiciones técnicas exigibles que en el futuro se pudieran producir y sea exigible de acuerdo con la correspondiente norma de desarrollo.

El incumplimiento de dichos extremos podrá dar lugar al correspondiente expediente sancionador y a la clausura del local, previa notificación del acuerdo adoptado.

En cualquier caso, la Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia está justificada en el interés público que tiene que tener cualquier administración pública del estado español, en generar riqueza y empleo. Continúa diciendo, que la apertura de un nuevo establecimiento en el término municipal, es generación de riqueza, empleo, y también de autoempleo, que también está necesitada la sociedad, de nuevos emprendedores y ciudadanos que decidan iniciar su camino, como autoempleado. Finaliza diciendo, que la urgencia de la propuesta y el interés público, están más que justificados, al cumplir con todos los requisitos.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 4 de urgencia.- Expte. LOMA 55/16, LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U, para "Proyecto para acondicionamiento interior e instalación de actividad en Parque de medianas "Guadacorte Center", local 5, P.I.P.II, Los Barrios".

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto para acondicionamiento interior e instalación de actividad en Parque de medianas "Guadacorte Center", local 5, P.I.P.II, Los Barrios", promovida por LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U, con un presupuesto actualizado de 300.475,00€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Municipales de fecha 13/10/2016, 27/10/2016, 21/11/2016, 24/11/2016, 23/12/2016, 22/02/2017, 05/04/2017 y 22/09/2017, así como informe Jurídico de fecha 03/10/2017, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación nº392, 393, 425 y 426/2017, así mismo consta, justificantes de pago de fecha 28/09/2016 y 02/12/2016.

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 16/10/2017.


Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16/10/2017.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº 1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U, para "Proyecto para acondicionamiento interior e instalación de actividad en Parque de medianas "Guadacorte Center, local 5, P.I.P.II, Los Barrios", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la correspondiente comunicación de INICIO DE OBRA, para la formalización del ACTA DE TIRA DE CUERDA.
- Se deberá dar cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable.
- El informe se realiza sin perjuicio de lo que dictamine el expediente de Licencia de Apertura; en todo lo que le compete.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tal y como establece el Art. 173 de la LOUA.
- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras de

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

protección contra-incendios ejecutadas, al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras ejecutadas, a la empresa de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar A.R.C.G.I.S.A.

- Se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 15/11/2016 y 2016010921 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.

- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha y numero de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento 22/11/2016 y 2016011221 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras, y para la solicitud de Licencia de Utilización.

- En caso de precisar instalación de grúa torre, se solicitará su instalación acompañada de los siguientes documentos:

a. Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará asimismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo.


b. Certificación de la casa instaladora suscrita por el técnico competente acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha certificación deberá hacerse constar las cargas máximas en sus posiciones más desfavorables que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.

c. Documento visado por el correspondiente Colegio Oficial y expedido por el técnico competente, acreditativo de que se asume el control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra.

d. Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.

e. Proyecto de instalación visado por la Delegación de Industria.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:


- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia de la propuesta, está justificada en el interés público, dado que esta obra va a permitir la ampliación de un centro comercial de importancia para el municipio, que va a generar riqueza y empleo. Continúa diciendo, que también va a permitir proyectar la imagen del parque empresarial de Palmones, dado que este tipo de inversiones, animan y atraen a otros inversores, que pueden generar riqueza y empleo en el municipio. Señala que, Los Barrios tiene la oportunidad de tener un parque empresarial, bastante completo, y este tipo de instalaciones, permiten en cierto modo, que se note la capacidad de recepción de inversores, y muestra de ello es, todo lo que desde el ayuntamiento han impulsado en base a las instalaciones que hay en dicho parque. Finaliza diciendo, que basándose en el interés público de crear riqueza en el municipio, la urgencia de la propuesta está más que justificada.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaría-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 5 de urgencia.- Expte. LOMA 52/17, D. [Dato personal borrado] en R/GUADACORTE, S.A., para "Proyecto básico de edificio comercial y aparcamientos en parcela IT-2, del Polg. Ind. Palmones III, Los Barrios".

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

"Que se ha recibido escrito de D. [Dato personal borrado] en R/GUADACORTE, S.A., con fecha y n^o de registro general de entrada en este Ayuntamiento 08/08/2017 y 2017007895 respectivamente, solicitando licencia de obra para "Proyecto básico de edificio comercial y aparcamientos en parcela IT-2 del Polig. Ind. Palmones III, Los Barrios", con vistas a la implantación de una Gran Superficie Minorista (CONFORAMA), al que adjunta proyecto redactado por los arquitectos D. [Dato personal borrado] D. [Dato personal] y D. [Dato personal borrado]

RESULTANDO.- Que se han emitidos informes técnicos Municipales de fecha 05/09/2017, 21/09/2017, 27/09/2017, 09/10/2017 (dos), 11/10/2017 y 13/10/2017, de los que se deducen que la actuación que se pretende realizar debe seguir lo preceptuado en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y que reuniendo la solicitud de licencia municipal de obras los requisitos necesarios de gran superficie minorista junto a su memoria de idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, se procederá al trámite de información pública en el B.O.P. Cádiz.


RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico de fecha 16/10/2017, del tenor literal siguiente:

"I. PETICIONARIO.

Se consulta al letrado que suscribe por parte de la Delegación de Urbanismo del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El presente informe jurídico se presta conforme contrato suscrito para prestación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE URBANISMO, EXPTE. 128/17.

II. CUESTIÓN PLANTEADA.-

Por parte del Jefe de Servicios de la Oficina Técnica de Urbanismo, se consulta a este Letrado en referencia a la petición de licencia de "Edificio Comercial y Aparcamientos en parcela IT-2 del Polígono

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Industrial Palmones III, de Los Barrios”, interesada por la mercantil GUADACORTE, S.A., conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Dato personal borrado D. Dato personal borrado y D. Dato personal borrado con destino a Gran Superficie Comercial Minorista, conforme al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 05/09/2017, respecto al procedimiento a seguir previo a la obtención de la licencia municipal de obras en una gran superficie minorista.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del comercio Interior de Andalucía.

SEGUNDO.- Tal y como recoge el informe técnico de fecha 05/09/2017 obrante al expediente, la actuación que se pretende realizar debe seguir lo preceptuado en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, por varios motivos a cuyo detalle nos remitimos.

Preceptúa el art. 38 de la citada norma que: “1. las grandes superficies minoristas estarán sometidas a la obtención, previa a su instalación o ampliación, de la licencia municipal de obras que, además de instrumento para el ejercicio de las competencias propias municipales, comprobará el cumplimiento de las prescripciones de este texto refundido y de las normas y planes que lo desarrollen.

2. No podrá iniciarse actuación urbanística alguna que implique actos de transformación física del suelo, ni desarrollo de actividad alguna en orden a la instalación, ampliación, cambio de actividad o traslado de una gran superficie minorista, sin haber obtenido previamente la licencia municipal de obras, siendo directamente responsable la persona física o jurídica por cuenta de la que se realicen las obras.


3. La Consejería competente en materia de comercio interior podrá aprobar la información mínima y específica que la persona promotora deberá aportar mediante Orden, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de establecer, en el ámbito de sus competencias, otros requisitos necesarios”.

TERCERO.- El procedimiento a seguir viene descrito en el art. 40, según el cual:

“1. Las personas interesadas presentarán la solicitud de licencia municipal de obras de gran superficie minorista en el Ayuntamiento correspondiente, aportando la documentación necesaria.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios, se requerirá a las personas interesadas para que subsanen.

Una vez subsanada, en su caso, la solicitud, el Ayuntamiento procederá al trámite de información pública en el Boletín Oficial de

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

su provincia.

3. El Ayuntamiento podrá denegar la autorización, sin necesidad de tramitar los informes preceptivos, cuando compruebe que la solicitud de la licencia municipal de obras para la gran superficie minorista incumple las prescripciones de este texto refundido, de las normas y planes que la desarrollen, o de los planes territoriales o urbanísticos que le sean de aplicación.

4. Además de los trámites propios del procedimiento en materia de licencia municipal de obras, el Ayuntamiento solicitará informe sobre el proyecto a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, de acuerdo con la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

5. El Ayuntamiento deberá de instar, de la Consejería competente en materia de comercio interior, informe autonómico previo sobre la solicitud de licencia municipal de obras de gran superficie minorista, para la cual remitirá la memoria de idoneidad, junto con la solicitud de la persona promotora y las alegaciones que, en su caso, se hubiesen producido durante el trámite de información pública. El informe autonómico se tramitará de conformidad y con los efectos previstos en la sección 2ª de este capítulo.


6. Corresponde al Ayuntamiento resolver las solicitudes de licencia municipal de obras de gran superficie minorista, una vez recibidos los informes preceptivos.

7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, sin contar con los períodos en los que haya estado suspendida la tramitación municipal como consecuencia de la subsanación de la solicitud o de la emisión de informes preceptivos.

8. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada excepto cuando concurra alguno de los supuestos en que la legislación urbanística establece el carácter negativo del silencio o cuando se trate de un procedimiento en el que el informe autonómico tenga la naturaleza de vinculante, por resultar afectadas razones de interés general. En estos casos, la solicitud se entenderá desestimada, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de resolver.

9. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Asimismo, dispone el apartado segundo de la Disposición Transitoria Sexta de la citada norma, con la incorporación de la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2010, de 21 de mayo, relativa a las solicitudes de licencia municipal de obras con planeamiento con ordenación pormenorizada a la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre que: <<1. Toda persona con derecho a uso de parcelas o fincas que, a la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, tuvieran ordenación pormenorizada apta para la instalación de una gran superficie minorista, o cuya

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	19/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

ordenación pormenorizada se estuviese realizando por un instrumento de planeamiento que tuviera la aprobación inicial, podrá solicitar la licencia municipal de obras, sin necesidad de que su emplazamiento esté calificado expresamente de uso pormenorizado de gran superficie minorista.

2. En los supuestos previstos en el apartado anterior, serán preceptivos, en la tramitación de las licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas, los informes de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y de urbanismo, que serán emitidos con antelación al informe autonómico para la autorización de grandes superficies minoristas. Dichos informes tendrán carácter vinculante y su plazo de emisión será de dos meses.>>


Por tanto, entiende este Letrado que una vez que la solicitud cuenta con los requisitos necesarios para poder darle trámite, y comprobado que el proyecto da cumplimiento a las prescripciones impuestas por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, según consta en el informe técnico de fecha 16/10/2017 obrante al expediente, sería el momento de iniciar el procedimiento de información pública al efecto de que aquellos que se consideren interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen por convenientes, previa la remisión del expediente a la Consejería competente en materia de comercio interior para la emisión del informe autonómico previo, pues de lo contrario el Ayuntamiento podría denegar la autorización, así como a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y de urbanismo que deberá informar en un plazo de dos meses, teniendo el informe carácter vinculante en caso de que este supuesto se encuadre en los previsto en la Disp. Transitoria del referido Decreto 1/2012.

IV. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo cual el Letrado que suscribe entiende que, una vez que la solicitud de licencia cuenta con los requisitos necesarios así como con las prescripciones impuestas por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, según consta en los informes técnicos que obran en el expediente, procede iniciar el trámite de información pública de dicha solicitud así como recabar los informes de los organismos competentes para continuar la tramitación del presente procedimiento.

En el lugar y fecha arriba indicado se emite el presente informe jurídico en 6 folios de papel común, que salvo mejor criterio, emite el letrado que suscribe, según su leal saber y entender, para que surta los efectos oportunos, y sin perjuicio de cuantos otros informes pudieran venir determinados con carácter preceptivo por la normativa aplicable o se consideren necesarios para el órgano competente para su mejor instrucción. No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente".

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe-propuesta por el Jefe del

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Departamento de Urbanismo, de fecha 16/10/2017.

A la vista de lo que antecede Y CONSIDERANDO que, conforme a los informes técnicos y jurídico emitidos procede someter a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. **Dato personal borrado** en R/GUADACORTE, S.A., solicitando licencia de obra para "Proyecto básico de edificio comercial y aparcamientos en parcela IT-2 del Polig. Ind. Palmones III, Los Barrios", con vistas a la implantación de una Gran Superficie Minorista (CONFORAMA); el Concejal de Urbanismo elabora la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:


Primero.- Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el escrito presentado por D. **Dato personal borrado** en R/GUADACORTE, S.A., solicitando licencia de obra para "Proyecto básico de edificio comercial y aparcamientos en parcela IT-2 del Polig. Ind. Palmones III, Los Barrios", con vistas a la implantación de una Gran Superficie Minorista (CONFORAMA).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, se abre un periodo de información pública durante VEINTE (20) DIAS, contados al día siguiente de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado el expediente junto con su memoria de idoneidad y poder formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que al igual que en la propuesta anterior, el interés público y la urgencia, están más que justificados, en la generación de riqueza y empleo, en el municipio, en el parque empresarial de Palmones. Continúa señalando, que gracias a instalaciones como la anterior, es atractiva esta zona, para la implantación de nuevos comercios; en este caso, es una gran superficie minorista, la que se va a instalar, concretamente CONFORAMA, y este sería el primer paso, para la construcción del edificio que va a albergar estas instalaciones. Dice, que como no puede ser de otra manera el interés público, está más que justificado, en la generación de riqueza y empleo en el municipio, que a pesar de todo lo que tiene, tiene un desempleo que supera el 25%, de la población activa, cifra, que hace implicar a todo el equipo de gobierno y la corporación municipal, a impulsar este tipo de expedientes, que puedan generar riqueza. Finaliza diciendo, que se ha aprobado en el Consejo Local de Comercio y Turismo, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas del municipio y también a las grandes superficies, en este caso sería mediana.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 6 de urgencia.- Proyecto DIPUJOVEN de la Diputación Provincial de Cádiz, dirigido a personas jóvenes incluidas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Empleo, de fecha 18 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Barrios tiene entre sus competencias promover actuaciones que redunden en la calidad de vida de sus ciudadanos, fomentando la formación y la creación de proyectos que contribuyan a la contratación y generación de empleo.

SEGUNDO.- Con fecha 26 del presente mes, se ha recibido escrito del IEDT (Diputación de Cádiz), por el que se solicita certificado de la aprobación en Pleno u Órgano Competente, donde se acuerde la participación de este Ayuntamiento en el Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil (DIPUJOVEN), si así se considera necesario, para el desarrollo en este Municipio de itinerario integrados para la inserción laboral.


TERCERO.- Siendo de interés de este Ayuntamiento participar en todas aquellas iniciativas que fomenten la accesibilidad al empleo, el emprendimiento y la formación de colectivos a fin de colaborar en su integración en el Mercado de Trabajo, sería beneficioso participar en este proyecto, al objeto de la consecución de estos fines.

CUARTO.- La participación en las actuaciones que se realicen en el marco del presente proyecto DIPUJOVEN, no supondrá una repercusión económica para este Ayuntamiento, ya que están financiadas por el Fondo Social Europeo y la Diputación de Cádiz.

QUINTO.- Dada la premura por la que se solicita la adhesión a dicho Programa y en tanto en cuanto no se produzca la aprobación de la misma por los Órganos de Gobierno correspondientes, sería necesario comunicar el interés de este Ayuntamiento en la participación del proyecto mencionado a la mayor brevedad posible.

Disposiciones legales aplicables.

- Reglamento (UE) n°1303/2013, de 17 de diciembre de 2012, de Disposiciones Comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

- Reglamento (UE) nº1304/2013, de 17 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE.
- Orden HAP/1337/2016, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de empleo Juvenil.
- Extracto de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pronunciamiento.

Visto lo que antecede, y examinada la documentación que acompaña.


Por ello, la concejal-delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Se acuerde la participación de este Ayuntamiento en el Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil (DIPUJOVEN), para el desarrollo en este Municipio de un itinerario integrado para la inserción laboral.

Segundo.- Autorizar a la firma por parte del Sr. Alcalde-Presidente a la firma de toda la documentación necesaria para la tramitación del presente expediente”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia de la propuesta está justificada en el interés público, que toda administración pública debe fomentar el empleo y la formación. Dice, que es evidente, que se han aprobado licencias de obras, para generar empleo, y si los ciudadanos no están formados para acceder a estos puestos de trabajo, difícilmente podrán tener la opción de introducirse en el mercado laboral. Señala, que este plan estratégico provincial de empleo y emprendimiento, es para gente joven, y es importante que la juventud empiece trabajando a través de la formación, porque eso les permitirá ser mejores profesionales y tener más opciones, frente a otros aspirantes a conseguir estos puestos de trabajo. Finaliza diciendo, que la urgencia y el interés público están más que justificados.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo:Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/10/2017 12:04:46	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/10/2017 09:35:58	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DmfJePiWfLum4dz/Ngh/3w==			